

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **833**

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO

BLOQUES M.P.F - U.C.R - P.J y R Y M -M.P.F - Proyecto de Resolución devolviendo el Presupuesto Pcial. Ejercicio 1997 al Poder Ejecutivo ingresado como Asunto Nº 737/96.

Entró en la Sesión

19/12/1996

Girado a la Comisión

s/t - Resolución Nº 379/96

Nº:

Orden del día Nº:



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

~~mensaje de ley~~ *ley* *Hilte*

ARTICULO 1º.- Remitir al Poder Ejecutivo Provincial en devolución el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 1997, a ~~los~~ efectos de su reformulación, que fuera oportunamente enviado conforme Mensaje N° 35/96 e ingresado a esta Cámara como Asunto N° 737/96.

revelar

ARTICULO 2º.- La reformulación deberá contemplar en la Partida ~~de~~ Personal que la Ley Provincial N° 278 no tendrá vigencia en el transcurso del año 1997, debiendo incrementar dicha Partida.

Asimismo deberá contemplar que el Proyecto de Ley mantenga el nivel de erogación y recursos correspondientes al año 1996 con la salvedad del ~~apartado anterior~~ *incremento requerido*.

Art 3 - de fure

ARTICULO 3º.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá remitir a esta Cámara Legislativa el Proyecto de Ley con la reformulación requerida para su ingreso en la ~~Primera~~ Sesión Ordinaria del año 1997.

3
ley
4

ARTICULO 4º.- El Poder Ejecutivo Provincial, en su ámbito, instrumentará un sistema integrado de presupuesto de Caja y Asignación de Créditos Presupuestarios, mediante el cual limitará la ejecución del gasto en función de lo efectivamente ingresado en concepto de recursos o financiamiento. Queda estrictamente prohibido cualquier financiamiento mediante la generación de deuda flotante, acumulación de libramientos impagos o residuos pasivos sin respaldo al cierre del ejercicio en saldo de caja o bancos. El gasto devengado deberá estar encajado con los ingresos percibidos.

ley

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese *comúnque al P.E.P.*

5

D.S.
DANIEL O. GALLO
Presidente Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

ABRAHAM O. VAZQUEZ
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

RUBEN D. SCIOTTO
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

PABLO DANIEL BLANCO
Presidente Bloque
U.C.

JORGE A. BUSTOS
Leg. Pol. U.C.R.

AR.F. 10 ~~El~~ ~~Autor~~ ~~del~~ ~~P.C.P.~~ a mantener el nivel

de
art. 1º Reformulase el proyecto de ley de Presupuesto
general de ingresos y cobros de recursos ejercicio 1997,
contemplando que el partido Personal debe ir aumentando
se, al deber de tener vigencia durante el ^{trimestre} año 1997
la ley 278.